

# Nuevas oportunidades de financiación para la biotecnología de la salud

**Soraya Gamonal**

Head R&D Advisory de Lowendalmasaï para España y Portugal

El sector de la biotecnología roja presenta ciertas particularidades en materia de financiación de sus actividades de I+D: su gasto en estas actividades (personal, equipos, materiales y subcontrataciones, entre otros) es alto, los plazos para la obtención del retorno económico suelen ser largos y, consecuentemente, el riesgo en la carrera hacia el éxito es elevado. Pero es fácil allanar el camino, puesto que este sector es susceptible de beneficiarse de varias ayudas e incentivos.

Puede que la empresa encuentre dificultades a la hora de solicitar alguna de estas ayudas tales como la concurrencia competitiva, la insuficiencia de cuota en deducciones, el endeudamiento en los préstamos reembolsables o, simplemente, la maraña normativa en la que se regulan y la excesiva burocracia. Pero estas trabas no deberían frenar a la empresa a la hora de ejercer su derecho a incentivos.

Lo esencial es tener claras las ideas para orientar los esfuerzos hacia ayudas que permitan obtener mayores probabilidades de éxito y, a continuación, definir una estrategia, optimizando así tiempo y esfuerzo. Además, como muchos de ellos son compatibles entre sí, integrar y combinar los diferentes incentivos permite maximizar la financiación obtenida.

Para empezar, hay que tener en cuenta que existen dos grandes vías para financiar la innovación: las ayudas directas y las indirectas. Entre las primeras, se encuentran las deducciones fiscales, las bonificaciones a la seguridad social y la conocida como Innovation Box. Entre las segundas, las subvenciones a fondo perdido y los créditos reembolsables.

Cualquier empresa sujeta al Impuesto sobre Sociedades que realice proyectos de I+D+i puede acogerse a deducciones fiscales, sin importar el tamaño de la empresa y sin tener que competir con otras para ello. Gracias a



estas deducciones, es posible recuperar hasta el 59% de los gastos asociados a estas actividades mediante la reducción de los impuestos a pagar. Es importante señalar que existe total confidencialidad sobre estas, ya

## Cualquier empresa sujeta al Impuesto sobre Sociedades que realice proyectos de I+D+i puede acogerse a deducciones fiscales

que la Administraci3n no exige una evaluaci3n externa previa y la documentaci3n generada se queda en la empresa como soporte justificativo para una eventual inspecci3n. Por todo ello, los efectos son inmediatos: la deducci3n se genera en el impuesto y actúa directamente sobre la cuota íntegra ajustada positiva. En el caso de resultar ésta negativa, se podrá aplicar durante los próximos 18 años.

La nueva Ley de Emprendedores de 2013 ha introducido algunos cambios positivos, como el hecho de que ahora se permite alcanzar la cuota cero o solicitar el abono de la deducci3n fiscal no aplicada por insuficiencia de cuota bajo algunas condiciones (como la aprobaci3n previa por parte de la Administraci3n o algunos requisitos relacionados con el empleo y las inversiones, entre otras). Adem3s, las empresas con bases imponibles negativas pueden beneficiarse de deducciones fiscales por I+D+i a un año vista. De esta forma, por ejemplo, una empresa con 35 empleados que destine la mitad de sus gastos a proyectos de I+D obtendría el primer año una deducci3n de 420 mil euros (o un abono no sujeto a impuestos de 336 mil euros).

Por otra parte, las empresas que cuenten con personal dedicado en exclusiva a proyectos de I+D+i vuelven a contar, desde octubre de 2014 y con carácter retroactivo a 1 de enero de 2013, con el derecho a bonificaciones en la cuota de la Seguridad Social. Esta bonificaci3n es totalmente compatible con la deducci3n en el caso de las Pymes innovadoras (tambi3n lo es para el resto de entidades con la salvedad de que las personas bonificadas no se pueden incluir como gasto en la deducci3n).

Para poder aplicar el incentivo, es necesario que la empresa esté al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y que no haya sido excluida por la comisi3n de infracciones muy graves. Adem3s, el personal bonificable debe ser investigador cualificado y dedicar más del 85% de su tiempo a actividades de I+D+i.

Gracias a la bonificaci3n, la empresa obtiene liquidez de forma inmediata, puesto que el pago a la Tesorería de la Seguridad Social se ve reducido mes a mes en un 40% sobre la cuota por contingencias comunes, lo que supone un ahorro de entre 853 y 4.075 euros por trabajador y año. Los plazos para aportar la documentaci3n requerida van ligados al ejercicio fiscal. Durante el año fiscal se ha de realizar el seguimiento y la preparaci3n de la documentaci3n de la bonificaci3n que va siendo

aplicada con el fin de tener el primer mes del ejercicio siguiente todo lo necesario para obtener la certificaci3n y el Informe Motivado Vinculante, obligatorio para empresas a partir de diez empleados bonificados.

Como ya hemos seÑalado, es posible solicitar la devoluci3n del exceso ingresado, siempre que se haga antes de que acabe el año y este incentivo es plenamente compatible con las deducciones para las Pymes Innovadoras. Se trata de un incentivo particularmente interesante para empresas en pérdidas o sin capacidad de aplicar todas las deducciones que generan.

### Otros canales de financiaci3n

Adem3s de las deducciones fiscales, con las importantes modificaciones introducidas por la Ley de Emprendedores, y de las bonificaciones a la Seguridad Social por personal investigador, existen otros canales de financiaci3n. Es el caso del incentivo Innovation Box y de la financiaci3n a través del programa Horizon2020.

El incentivo Innovation Box (antes Patent Box) premia a las empresas que realizan transferencia tecnológica como resultado de sus desarrollos y puede ser una opci3n atractiva para empresas que hacen diseños y desarrollos interesantes que, sin embargo, no puedan o no quieran explotar comercialmente. Esta ayuda funciona de tal manera que, por ejemplo, si una biotech desarrolla un principio activo y lo cede a una farmacéutica para que lo incorpore a sus productos o siga desarrollándolo para nuevas aplicaciones, el incentivo fiscal se aplicaría a la renta derivada de dicha transmisi3n.

En último lugar, gracias al Instrumento Pyme Horizonte 2020, el mayor programa de subvenciones por I+D a nivel europeo, las empresas biotecnológicas pueden recibir hasta un 100% del presupuesto de un proyecto a fondo perdido (entre 1 y 3 millones de euros). Se trata de un programa específico para Pymes con gran potencial de crecimiento y con un plan de negocio potente. El procedimiento consta de tres etapas. Durante la primera se desarrolla el plan de negocio con el apoyo de un coach o mentor. Durante la segunda, se financia el proyecto de I+D que requiere la empresa para poner en marcha su plan. Por último, en la tercera, el resto del capital se obtiene a través de Bussines Angels o de Capital Riesgo. En el caso de tener un plan de negocio muy potente, se puede pasar a la segunda parte directamente.

A la vista de este nuevo escenario, las vías de optimizaci3n pueden permitir casi triplicar los ahorros conseguidos. Una combinaci3n de incentivos permite maximizar la financiaci3n de las actividades de I+D+i. Lo imprescindible, tal y como apuntábamos al principio, es analizar las necesidades de cada empresa en particular y definir una estrategia que permita orientar los esfuerzos hacia aquellos con más posibilidades.